



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / *****

'REQUERIR DOCUMENTACIÓN PARA CONTROL
TÉCNICO DEL CONCEJO MUNICIPAL'

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA SECRETARÍA	
Fecha:	24 ENE 2018
Hora:	18:00
FIRMA:	Nº REG 044

Nº 006/2018

VISTOS:

Lo solicitado por el Técnico del Concejo Municipal, requiriendo documentos que ayuden a realizar un control más eficiente en las labores del Ente Fiscalizador.

CONSIDERANDO:

QUE: El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

QUE: El art. 56º del Reglamento General del Concejo, refiere a la estructura administrativa del Concejo, la misma que se encuentra conformada por personal Técnico-Administrativo, las que son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales.

QUE: El art. 16 numeral 4) de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere que: El Concejo Municipal tiene la atribución de: "Dictar leyes Municipales y **Resoluciones**, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: SE REQUIERE EXPRESAMENTE AL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL TÉCNICA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del Certificado de la última planilla de Avance, aprobado por los responsables:
 - De las obras con un monto menor a Un Millón de bolivianos, se deberá presentar con anticipación de por lo menos una semana antes de la entrega provisional.
 - De las obras que superen o igualen al monto de Un Millón de bolivianos, se deberá de presentar con anticipación de por lo menos una semana.
- Planos y cálculo estructural en digital, de las obras que superen el monto de Un Millón de bolivianos.

A la hoja Nº 2

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

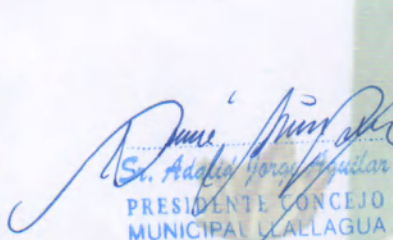
Hoja N° 2
Resolución Municipal N° 006/2018
Requerir documentación para control
Técnico del Concejo Municipal"

Art. 2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Secretaria Municipal Técnica y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

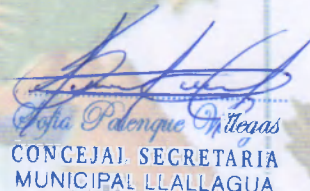
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Quince Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL LLALLAGUA




CONCEJAL SECRETARIA
MUNICIPAL LLALLAGUA

DIRECTORIO/EHS
Cc./Arch

